



Municipalidad de Santiago de Surco

178

RESOLUCIÓN N° -2017-RASS

Santiago de Surco,

14 FEB. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 116-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 071-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1. del Artículo 1° de la Ley N° 29332, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y reducción los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, el literal c) del Artículo 19° de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, publicado el 29.12.2016, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de Metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017, dentro de los cuales a la Municipalidad de Santiago de Surco le corresponde cumplir metas, siendo algunas de ellas las METAS Nros. 01 y 16 "Formulación y Ejecución de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030" al Primer Semestre 2017 y "Formulación y Ejecución de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030", al Segundo Semestre 2017;

Que, con Memorándum N° 116-2017-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de las Metas Nros. 01 y 16 "Formulación y Ejecución de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030", al Primer Semestre 2017 y "Formulación y Ejecución de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030", al Segundo Semestre 2017;

Que, con Informe N° 071-2017-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de las Metas Nros. 01 y 16, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía;

Estando al Informe N° 071-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2017, el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO responsable del cumplimiento de las Metas Nros. 01 y 16 "Formulación y Ejecución de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030", al Primer Semestre 2017 y "Formulación y Ejecución de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030", al Segundo Semestre 2017, de acuerdo a los criterios establecidos en el instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que se estará integrado por los siguientes funcionarios:





Municipalidad de Santiago de Surco

178

Página 2 de la Resolución N°

-2017-RASS

- Gerente de Seguridad Ciudadana
- Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana

Responsable
Corresponsable

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los responsables del Equipo Técnico de Trabajo, coordinar las acciones con el Coordinador del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2017, con la finalidad de cumplir con las Metas Nros. 01 y 16.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente resolución; así como a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTÓYA ROMERO
Secretario General



RHGB/PCMR/ram.